



Informe de verificación In situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 702 San Ignacio de Loyola
Distrito de San Ignacio – Departamento de Misiones

Resolución AGPE N° 209/2025

**Julio 2025
Asunción - Paraguay**

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
Escuela Básica N° 702 San Ignacio de Loyola

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 209/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Misiones, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Misiones en los distritos de San Miguel, Santa Rosa, Santa María, Ayolas, Santiago, San Patricio y San Ignacio.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

Contratante	Gobernación de Misiones
ID de la Licitación	457.976
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar para el Departamento de Misiones - Programa Hambre Cero (Ad Referéndum - Plurianual) Segunda Parte
Proveedor adjudicado	Grupo Belmac S.A.
Contrato N°	01/2025
Lote adjudicado	Lote 2 Cocinando – Santa María
Monto del Lote Gs.	39.964.641.300.-
Servicios proveídos	Desayuno – Almuerzo – Merienda
Fecha de Suscripción	17/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 702 – San Ignacio de Loyola
Distrito	San Ignacio
Departamento	Misiones
Fecha de Verificación	11/07/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el ***Pliego de Bases y Condiciones – PBC***, en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos la debilidad observada:

a) No remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, siendo el último documento recibido la Nota de Remisión de fecha 30/05/2025, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado citado anteriormente en el numeral 4. “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*”. Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas.

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancia de los ***Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar*** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar*, detallados a continuación:

a) Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente

Los productos alimenticios (leches y productos secos) no se encuentran totalmente almacenados en contenedor/base tipo pallets, tal como lo establece la *Sección IV* en

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”

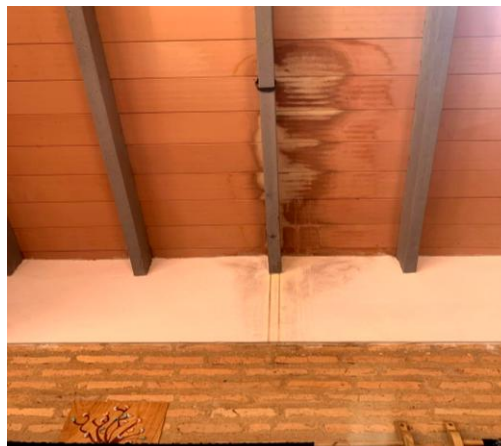
Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

el apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar* inciso b) “*Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso. Siempre alejado mínimamente de la pared...*”. En las siguientes imágenes evidenciamos lo mencionado:



b) Infraestructura de la cocina y comedor deteriorados

Observamos que la cocina y el comedor se encuentran en deterioro con problemas de humedad y goteras en varios sectores. Al respecto, la *Sección V* apartado *Infraestructura mínima para la cocina comedor de la Institución educativa* “*La Infraestructura de la cocina y comedor deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: en el inciso c) Los techos deberán ser de material que impida la acumulación de suciedad, reduzca al mínimo la condensación y la formación de mohos, y de fácil limpieza*”. Exponemos a continuación la evidencia fotográfica:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

4. Otras situaciones observadas

4.1 La pileta de lavado existente se encuentra con problemas de goteras, esta situación consta en el Acta/Formulario de verificación In situ.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 702 San Ignacio de Loyola**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato
 - a) No remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar
 - a) Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente.
 - b) Infraestructura de la cocina y comedor deteriorados.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Misiones y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 31 de julio de 2025

Sr. Andrés Irala
Auditor

Lic. Justo Martínez
Director

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno